

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En la Ciudad de México, en la Sala de Consejeros 1 y 2, Planta Baja, Edificio A, del Instituto Nacional Electoral, siendo las 11 horas con 23 minutos del día doce de octubre de dos mil dieciséis, se celebró la Novena Sesión Extraordinaria de 2016 de la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la asistencia de los siguientes integrantes:

Consejeros Electorales:

Dr. Benito Nacif Hernández, Presidente de la Comisión.
Lic. Enrique Andrade González.
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera.
Dr. Ciro Murayama Rendón.
Lic. Javier Santiago Castillo.

Representantes del Poder Legislativo en el Consejo General:

Lic. Juan Carlos Raya Gutiérrez, del Partido Acción Nacional (PAN).
Lic. Elliot Báez Ramón, del Partido Revolucionario Institucional (PRI).
C. Elizabeth Pulido García, del Partido de la Revolución Democrática (PRD).
C. Anayeli Peña Piña, del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
C. Ángel Iván Llanos Llanos, de Nueva Alianza (NA).

Representantes de los Partidos Políticos:

Lic. Álvaro Daniel Malvaez Castro, del Partido Acción Nacional (PAN).
Lic. Jesús Justo López Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional (PRI).
C. Francisco Daniel López López, del Partido de la Revolución Democrática (PRD).
C. Adalid Martínez Gómez, del Partido del Trabajo (PT).
Dra. Elvia Leticia Amezcua Fierros, del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
Act. Daniela Fabiola Bonilla Ferrari, de Movimiento Ciudadano (MC).
Mtra. Gabriela Vargas Gómez, de Nueva Alianza (NA).
Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas, de MORENA.
Mtra. Denisse Karem Silva Gallardo, de Encuentro Social (ES).

Secretario Técnico:

Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación del Informe sobre el seguimiento de compromisos adoptados por la Comisión del Registro Federal de Electores.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los "Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2016-2017"; el formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y sus instructivos de llenado y envío, así como la estructura de la información de la Solicitud Individual

para Votar desde el Extranjero, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

4. Relación de solicitudes y compromisos de la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores.

1. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Presidente de la Comisión: Dio inicio a la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, y registró la asistencia de los Consejeros Electorales, representantes del Poder Legislativo en el Consejo General, representantes de los Partidos Políticos y del Secretario Técnico.

Verificó que en términos del artículo 19 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General existiera el quórum necesario para sesionar.

En virtud de que se contaba con el quórum para sesionar, declaró legalmente instalada la sesión y puso a consideración de los integrantes de la Comisión, el orden del día que fue previamente circulado.

Al no presentarse comentarios, solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación el proyecto de orden del día.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico: Consultó a los Consejeros Electorales, la aprobación del orden del día para esta sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

| | |
|------------------|---|
| ACUERDO | Acuerdo INE/CRFE-01SE: 12/10/2016 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba el Orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria de 2016. |
| SENTIDO DEL VOTO | Aprobado por unanimidad de los Consejeros Electorales, Lic. Enrique Andrade González, Mtra. Adriana M. Favela Herrera, Dr. Ciro Murayama Rendón, Dr. Benito Nacif Hernández, y Lic. Javier Santiago Castillo. |

Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Presidente de la Comisión: Solicitó al Secretario Técnico que presentara el siguiente punto del orden del día.

2. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico: Informó que los compromisos 17/2016 y 18/2016, relacionados con las actividades de credencialización y con la valoración de utilizar tecnología para validación de ciudadanos mediante sus biométricos a la hora de votar en las casillas especiales, respectivamente, aún se encuentran en proceso.

Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Presidente de la Comisión: Puso a consideración el informe sobre el seguimiento de compromisos adoptados por la Comisión.

En virtud de no presentarse comentarios, solicitó al Secretario Técnico que presentara el siguiente punto del orden del día.

3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016-2017”; EL FORMATO DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y SUS INSTRUCTIVOS DE LLENADO Y ENVÍO, ASÍ COMO LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016-2017

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico: Mencionó que este proyecto de Acuerdo incluye definiciones de los procedimientos operativos a llevar a cabo en la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para Coahuila y Estado de México.

También informó que en los lineamientos se detallaron aspectos relativos al registro de las y los ciudadanos que deseen ejercer su voto desde el extranjero, mediante la solicitud individual de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como para los ciudadanos con credencial emitida en territorio nacional y mediante la solicitud de inscripción para votar del extranjero, y para aquellos ciudadanos que a partir del mes de febrero del presente año, tramitaron y obtuvieron su Credencial para Votar en los consulados de México en el mundo.

Asimismo, refirió que incluye el procesamiento de la elaboración de las listas para revisión y atención a las observaciones que presentan los partidos políticos y, en su caso, los candidatos independientes.

Además, señaló que se da cuenta de la integración de las listas definitivas para las jornadas electorales, así como lo relativo a la disposición de los formatos de demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y la atención a las resoluciones del Tribunal Electoral. De la misma manera explicó que los presentes lineamientos pretenden resolver lo relativo a las atribuciones y funcionamiento del Grupo de Trabajo para el seguimiento de estas actividades.

Igualmente, indicó que se detallan los trabajos de supervisión y verificación de la Comisión Nacional de Vigilancia de acuerdo a sus atribuciones normativas y aclaró que en los lineamientos tienen previsiones sobre la confidencialidad de los datos personales durante la conformación y utilización de los listados.

Por último, comentó que el proyecto de acuerdo que se somete a consideración, está acompañado por los lineamientos antes referidos, el formato del SIILNERE, sus instructivos de llenado y envío, así como la estructura de información de la SIVE. Destacó que la Comisión Nacional de Vigilancia, en la sesión del 4 de octubre del presente año, recomendó al Consejo General la aprobación de los lineamientos y formatos antes referidos.

Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Presidente de la Comisión: Refrendó el compromiso de esta Comisión de mantener un esquema de trabajo, comunicación y colaboración con la Comisión Nacional de Vigilancia.

Posteriormente, señaló que el procesamiento de este proyecto se dio primero en el Grupo de Trabajo de Credencialización de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y posteriormente en la Comisión Nacional de Vigilancia y actualmente se somete a aprobación de la presente Comisión.

Al respecto, informó que sobre dicho tema los integrantes de esta Comisión se encontraban en una disyuntiva, sobre si era conveniente presentar el documento para su aprobación tal cual había salido de la Comisión Nacional de Vigilancia o presentar un documento que incluyera las observaciones de los Consejeros integrantes de esta Comisión.

Sobre el particular, puntualizó que el documento que se presentó ante esta Comisión, fue circulado para conocimiento de los consejeros del Poder Legislativo y de los representantes de los partidos políticos, asimismo señaló que dicho documento contiene algunas modificaciones de los integrantes de esta Comisión, mismos que se dieron por consenso.

Asimismo señaló que el presentar de esa forma el documento, fue la mejor manera de conciliar el trabajo que realizó la Comisión Nacional de Vigilancia, y que los Consejeros Electorales pudieran realizar sus propuestas a efecto de presentar una propuesta con el trabajo de todos al Consejo General.

Señaló que entre los ajustes realizados, el más importante está relacionado con ciertas definiciones del Listado Nominal.

Derivado de lo anterior explicó que el Listado Nominal de la ciudadanía que vota en nuestro país, es un listado permanente, pero el Listado Nominal definitivo de quienes votan desde el extranjero, no puede ser un listado permanente, derivado de que si se construyera dicho listado con la información de cuando solicitan y obtienen la Credencial para Votar, no se estaría contemplando los cambios de domicilio para el envío de las boletas.

Aclarando así que esa es la razón por la cual en dicho proyecto se incluyó una distinción entre el listado nominal y el listado nominal definitivo, con un listado nominal en revisión, que estará integrado por aquellos que solicitan su incorporación al definitivo, en tanto se revisa si cumple con los requisitos establecidos por estos lineamientos.

C. Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA: Solicitó la relación de los cambios ya impactados en el documento.

Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Presidente de la Comisión: Informó que se iba a circular el documento con los cambios para poderlos comentar.

Por otra parte solicitó al Secretario Técnico, informara de algún otro cambio que no hubiera señalado.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico: Informó que los demás cambios son de forma, respecto de hacer referencia de manera adecuada de los SIILNERE y la SIVE, así como incluir la relación de los MAC a solicitud de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Mtra. Gabriela Vargas Gómez, representante de NA: Señaló que su representación centró su discusión en relación al IP, y que en la Comisión Nacional de Vigilancia señalaron que cuando se referían a información IP, bastaba con que las estadísticas fueran lo suficientemente precisas y claras para denotar que había una inconsistencia.

Al respecto, indicó que en la propuesta que se está presentando quedó redactado de la siguiente manera: Acceso a la información relacionada con la captación de la SIILNERE y la SIVE y su geolocalización aproximada del país, según la dirección IP de donde provenga las solicitudes.

Derivado de lo anterior, manifestó cierta preocupación por el término usado de geolocalización, ya que ha sido un punto de debate desde el 2012, motivo por el cual compartió una resolución de la Corte, que señala que la medida se constriñe a la localización de un equipo terminal móvil asociado a una línea telefónica determinada y procede, sólo en caso de que dicho equipo se encuentre relacionado en las investigaciones de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión o amenazas, sin que autoricen, ni la intervención de comunicaciones ni el registro de llamadas, por lo que no conlleva a una restricción a la vida privada de las personas, como lo argumentó la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Finalmente, propuso se cambie la redacción quedando de la siguiente manera: Acceso a la información relacionada con la captación de la SIILNERE y LA SIVE y su ubicación según las direcciones IP de donde provengan las solicitudes.

Mtra. Denisse Karem Silva Gallardo, representante de ES: Señaló que el acuerdo de recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia, fue aprobada por la mayoría de las representaciones partidistas.

Por otra parte, refirió que su representación no está a favor de que se entreguen datos precisos de los ciudadanos, ya que se podría vulnerar su privacidad, así mismo, puntualizó que no hay un fundamento en la LGIPE, para pedir la geolocalización y que tampoco aparece como una atribución de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Derivado de lo anterior, se sumó a la propuesta de NA, así mismo puntualizó que considera que con un estadístico sería más que suficiente para que las representaciones partidistas estuvieran informadas sobre las inscripciones masivas, ya que la revisión la realiza el Instituto Nacional Electoral.

Dra. Elvia Leticia Amezcua Fierros, representante del PVEM: Aclaró que su representación se sumó a la propuesta de NA, desde que la presentó ante la Comisión Nacional de Vigilancia

Por otra parte refirió que próximamente se haría la entrega del informe del Listado Nominal de los procesos electorales locales pasados, con referencia al voto de los mexicanos en el extranjero, pero que en la sesión pasada hubo una discusión por el asunto de que había IP que se detectaron en la Ciudad de México repetidos, por lo cual se comentó que ese IP no era determinante para que se procese la solicitud del Listado Nominal.

Derivado de lo anterior, consideró que existen elementos suficientes para que se quite lo de la geolocalización y se mantenga solamente la parte de la localización.

Lic. Álvaro Daniel Malvaez Castro, representante del PAN: Señaló que su representación se sumaba a la preocupación antes referida por las otras representaciones.

Asimismo, mencionó que en el final del artículo 91 y en los propios lineamientos en su numeral 42, se establecen las condiciones en las que la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó y sugirió las condiciones en las que se da certeza y cumplimiento a las obligaciones de la autoridad, de proporcionarle información a los partidos políticos para que puedan llevar a cabo las revisiones de las irregularidades que pudieran surgir y poder notificar a la autoridad para que realice la verificación y el análisis correspondiente.

Por otra parte hizo referencia sobre los temas de Chiapas respecto de los registros irregulares que se dieron en un mismo dispositivo y de Aguascalientes donde la autoridad a través de la dirección IP pudo conocer cuántos registros se habían hecho, motivos por los cuales considera que la IP es una herramienta indispensable para la autoridad y para los partidos políticos para conocer y advertir ese tipo de irregularidades.

También comentó que respecto a salvaguardar la protección de datos personales, la consideración de la geolocalización restringe las condiciones de abrir el tema de datos personales, ya que no se vulnera una consideración a través de conocer ese registro, ya que la autoridad está facultado en aras del principio de certeza de realizar verificaciones para evitar dichas situaciones.

Sobre el caso de la Ciudad de México, mencionó que son situaciones que no deberían de pasar, pero que ayudan para que no pasen con tanta frecuencia, derivado de ello señaló que al Partido Acción Nacional, le preocupa que el cambio de conceptos, impida la posibilidad de llevar a cabo una revisión efectiva, motivo por el cual solicitó se dejara la redacción del documento como lo propuso la Comisión Nacional de Vigilancia, y que contuviera cuando menos, la dirección MAC y la geolocalización, en el sentido de abarcar estado, condado y ciudad.

Asimismo, consideró que con dichas consideraciones no estarían vulnerando la violación a un derecho de protección de datos personales.

C. Francisco Daniel López López, representante del PRD: Señaló que a su representación le preocupa el tema del voto corporativo.

Mencionó que el tema de las IP, se trató en la Comisión Nacional de Vigilancia y que incluso se tocó el tema de la MAC, sobre el particular, explicó que con la IP no se puede saber el domicilio del ciudadano, sino que sólo se obtiene una geolocalización aproximada desde que estados salen, y aclaró que la preocupación de su representación son las solicitudes masivas desde un solo centro ya sea en territorio nacional o extranjero.

Por otra parte explicó que las IP no son fijas y que aparte se distribuyen por países y de ahí también se desprende para que regiones, por lo que es fundamental para poder saber cuántas solicitudes se están realizando y con ello no vulnerar los datos personales de los ciudadanos

Derivado de lo anterior manifestó que su representación no está de acuerdo con la propuesta de NA, por lo que solicitó la IP, el dato de fecha y hora desde los cuales se realizan las solicitudes, y que los hicieran del conocimiento de las representaciones

partidistas a través del centro de consulta del quinto piso de la DERFE, para que realicen el análisis correspondiente.

C. Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA: Respecto de la exclusión de la MAC del documento que se presentó, señaló que dicha situación fue votada con una cuestión de bienes jurídicamente tutelados.

También señaló que el tema tiene que ver con el voto directo, y que si no se tiene claridad respecto de saber quién está realizando el ejercicio del voto, probablemente surjan problemas en un futuro.

Por otra parte refirió que la MAC es un doble seguro, ya que la IP da la localización aproximada, y además es modificable, y que la MAC no es modificable, lo cual da mayores elementos de identificación.

Al respecto, mencionó que alguna vez escucho en otra Comisión, decir a un Consejero Electoral que en el caso de Aguascalientes el Instituto reaccionó a tiempo y verificó los votos que estaban fallando, así como el caso Chiapas donde tuvo un juicio político el diputado que fue electo.

Derivado de lo anterior, puntualizó que la única manera de paralizar dichas situaciones, es mediante las herramientas antes señaladas, ya que el problema es un asunto de garantizar el voto directo.

Asimismo, señaló que en Chiapas hubo ciudadanos que fueron dados de baja y no pudieron ejercer su voto, por lo cual consideró que lo mejor sería contar con todas las herramientas posibles.

También explicó que dicha información es sensible y que son datos personales, pero aclaró que existe otro bien jurídicamente tutelado que es el voto directo, por lo cual puntualizó que su representación apoyaba la propuesta de la inclusión de las herramientas antes señaladas tal cual se votó en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Además precisó que lo que se debe de proteger es la decisión del voto y lo que se ha estado discutiendo es sobre la solicitud del voto, motivo por el cual consideró que las MAC tendrían que estar.

Por otra parte, solicitó que no exista confusión entre los términos, debido a que en la actualidad existe una exacerbada situación con la protección de datos personales, por lo cual aclaró que el darse de baja del listado nacional para la inclusión en la del extranjero, es un acto público.

Finalmente y derivado a lo antes expuesto, dejó en firme que su representación apoyaría a que se incluyeran los MAC y las IP.

Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón: Señaló que los lineamientos para la conformación del listado no tienen que ver con la emisión del voto, por lo que solicitó se proceda sobre los temas del presente punto.

Explicó que primero se tiene que tener garantías de la inscripción al listado, para potenciar el derecho de los ciudadanos a ejercer el voto activo y posteriormente evitar las suplantaciones.

Derivado de lo anterior, explicó que para evitar las suplantaciones existen dos alternativas, la primera es cuando la credencial fue entregada a un ciudadano en territorio nacional y posteriormente se fue a vivir al extranjero, tendrá que enviar su solicitud con firma o huella dactilar y después se necesitaría la firma con un comprobante de domicilio para hacer llegar la boleta.

Respecto la segunda alternativa, señaló que es cuando el ciudadano realiza su trámite en los Consulados, siendo ese mismo ciudadano el que reciba su credencial y la active confirmando datos que solamente son de su conocimiento.

En virtud de lo antes mencionado, dijo que el temor a que llegue haber una inscripción fraudulenta en masa desde una IP en el extranjero, se desactiva cuando el candado consiste en que los ciudadanos se inscriban y envíen sus datos.

También señaló que la inscripción se va a dar como siempre se ha dado en el extranjero, manifestando su interés, por lo cual se van a solicitar medidas de seguridad para garantizar que es el ciudadano el que hace el trámite y no un tercero, a efecto de proteger al ciudadano y a los partidos.

Asimismo, señaló que todo comportamiento irregular de una IP será del conocimiento de los partidos, puntualizando que no todas las inscripción de varios ciudadanos desde la misma IP tenga que ser fraudulenta, por lo cual consideró que con lo que está propuesto en el proyecto es más que suficiente.

Lic. Jesús Justo López Domínguez, representante del PRI: Señaló que el estar en Lista Nominal quiere decir que todos los ciudadanos que están ahí y que cumplieron con todos los requisitos, tienen la posibilidad de que se les envíe el paquete electoral y las boletas para que ejerzan su derecho de voto, por ello es importante la integración de la Lista Nominal, porque refleja el número de posibles votantes.

Derivado de lo anterior, manifestó que su representación acompañaran las propuestas que estén dentro de la legalidad y que den certeza a todos.

También solicitó se determine la forma en que van a quedar los lineamientos y que en caso de que tengan modificaciones se comenten.

Por otra parte manifestó que los lineamientos se irán construyendo elección con elección, a efecto de irlos afinando, tal y como sucedió con los procedimientos de cambios de domicilio presuntamente irregulares.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico: Señaló que varias de las inquietudes manifestadas en la presente sesión, son atendidas mediante los lineamientos presentados ante esta Comisión, en particular al numeral 12, donde contempla los mecanismos para identificar si se realizan solicitudes de forma masiva desde la misma infraestructura informática y de comunicaciones, o se presente algún patrón anómalo en su realización; derivado de lo anterior, puntualizó que la autoridad en ningún momento hace de lado las preocupaciones expuesta en esta sesión.

Respecto del inciso e) del numeral 91, señaló que la discusión que se dio sobre el particular, ante la Comisión Nacional de Vigilancia fue distinta a la que se está dando en la presente sesión, siendo está, que se puede ubicar a través del centro de consulta los posibles registros con direcciones IP múltiples, MAC.

Sobre el particular, aclaró que las MAC son únicas pero que también ya se pueden disfrazar y que los dispositivos no proporcionan en automático la MAC, se tiene que construir toda una tecnología para obtenerlas, derivado de lo anterior, señaló que fue uno de los motivos para que la representación del PRD, decidieran dejar a un lado el tema de las MAC.

Por otra parte, mencionó que la realidad de los connacionales en el extranjero es otra y que muchas veces viven varios ciudadanos en el mismo domicilio, motivo por el cual se van a encontrar direcciones IP o MAC iguales y no por ello significa que sean fraudulentas.

Respecto a los diferentes señalamientos realizados del caso Chipas tanto en la Comisión Nacional de Vigilancia como en esta sesión, aclaró que dicho asunto fue algo distinto, ya que la autoridad electoral-local por omisión o comisión, generó dicha situación, motivo por el cual el Consejo General determinó que nunca más los órganos locales se encarguen del registro de los votantes desde el exterior.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González: Reconoció el trabajo realizado por las representaciones partidistas, así como de las oficinas de los Consejeros, para poder presentar los lineamientos en esta sesión.

Posteriormente, señaló que el documento contiene 106 numerales, lo cual lo hace un documento muy extenso y detallado, que cubre prácticamente todos los aspectos relacionados con lo que ocurrió en los casos de Chiapas, Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas.

Asimismo, manifestó que son lineamientos muy similares a los que se tuvieron para Oaxaca, Zacatecas y Aguascalientes, pero ahora se toman en cuenta las personas que tramitaron su credencial de elector en el extranjero y por eso existen nuevas disposiciones para estos ciudadanos.

También señaló que de acuerdo a las estadísticas son seis mil connacionales del estado de México, que han tramitado su credencial en el extranjero y más de dos mil 500 del estado de Coahuila.

Además, mencionó estar de acuerdo con el Secretario Técnico, respecto de que en el numeral 12 de los lineamientos, queda claro que la DERFE va a establecer mecanismos para identificar solicitudes que se hagan de forma masiva o bien se pudieran pensar como anómalas, sobre el particular, puntualizó que el que se realicen solicitudes masivas no significa que sean fraudulentas pero que si se da el caso de que se realicen en territorio nacional, no serán procedentes.

Por otra parte, especificó que los partidos políticos tienen todas las posibilidades y los derechos garantizados para estar verificando dichas situaciones, y que hay otros incisos del numeral 91 de los lineamientos en cita que le da a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia el acceso permanente al contenido de las bases de

datos, bases de imágenes, documento fuente y movimientos del Padrón exclusivamente para su revisión y verificación en los términos establecidos en la ley del reglamento interior.

También aclaró que lo que se está debatiendo en la presente sesión es respecto del acceso a la información, relacionada con la captación de la SIILNERE y la SIVE y su geolocalización aproximada del país. Al respecto consideró que la geolocalización la relaciona con los mapas que se pueden ver en google, donde se realiza un acercamiento hasta encontrar la casa de la dirección solicitada, lo cual consideró genera cierta desconfianza.

Derivado de lo anterior, indicó que estaría a favor con la propuesta de que se realice una ubicación aproximada y se tenga dicha información para dar mayor certeza, Asimismo deseo que algún día se comience a superar el tema Chiapas.

C. Adalid Martínez Gómez, representante del PT: Refirió que debido al debate presentado en la presente sesión, resaltó que fue el motivo para que en 1990 se instalará el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como un órgano autónomo e independiente.

Por otra parte destacó que en relación a la revisión, se ha mencionado que no se tiene la capacidad ni jurídica, ni técnica para dictaminar una firma o una huella de un ciudadano, por lo cual no sería un candado definitivo.

Asimismo, manifestó que a los ciudadanos en el extranjero se les ha brindado muchas facilidades, que no se tienen con los ciudadanos nacionales, como entregarles su credencial a su domicilio, al respecto especificó que han solicitado se investigue a la empresa que se contrató para la entrega de la credencial, para ver si realmente la entregan en persona al ciudadano y no se le entrega a quien esté en la vivienda.

También, precisó que lo que solicitaban era poder revisar las guías, así como poder revisar la información correspondiente con dicho tema mediante el centro de consulta, a efecto de tener tranquilidad.

Posteriormente, hizo referencia que el tema de protección de datos personales no es *per se*, ya que si lo fuera la autoridad estaría impedida para hacer revisiones, verificaciones y autenticaciones.

Al respecto, puntualizó que los ciudadanos firman una responsiva de que están entregando datos a la autoridad responsable del registro de electores, para que los verifique, por ello solicitó pongan la IP en la base de datos que existe en el centro de consultas del Registro Federal de Electores, ya que ahí no se puede extraer ningún tipo de información pero si realizar lo ejercicios correspondientes.

Por último refirió que para poder realizar un dictamen de que la firma y la huella que se estampa en los documentos que se envían, corresponde a un ciudadano titular de la información, se requiere un perito y que las personas que realizan esta labor no tienen la calidad técnica para dichos trabajos.

Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Presidente de la Comisión: Señaló que las guías y los acuses de recibo de las credenciales que se entregan a los ciudadanos que residen fuera del territorio nacional, están disponibles para que las consulten los

representantes de los partidos políticos en el centro de consulta que está en el quinto piso del Registro Federal de Electores.

También aclaró que la propuesta de NA incluye la dirección IP, asimismo dicha información la podrán consultar las representaciones partidistas y por otra parte también se les entregará la información estadística correspondiente.

Por otra parte refirió que los únicos partidos que se pronunciaron a favor de que se dé a conocer la información de los MAC, son el PAN y MORENA, mientras que las demás representaciones partidistas están a favor de que ese dato sea confidencial.

También señaló estar de acuerdo con lo mencionado por los Consejeros Electorales, Dr. Ciro Murayama Rendón, y Lic. Enrique Andrade González.

Consejero Electoral, Lic. Javier Santiago Castillo: Procedió a explicar sus razones por las cuales se debería de suprimir el inciso e) del numeral 91 de los lineamientos.

Señaló que es un procedimiento técnicamente no confiable, ya que al buscar un IP, aparecen diferentes buscadores y al momento de seleccionarlos cada uno da diferente ubicación, lo cual no da ningún tipo de certeza.

Lic. Álvaro Daniel Malvaez Castro, representante del PAN: Derivado de los diferentes comentarios realizados por los Consejeros, consideró que los datos sean más exactos, por ello consideró conveniente que se incluya la MAC, ya que el IP no es exacto.

También refirió que el caso Chiapas no se puede olvidar, ya que son errores de los que se puede aprender.

Aclaró que con el ánimo de abonar a estos lineamientos, lo mejor es centrarse en establecer como derecho el numeral 91 y que se circunscribe al derecho de los partidos políticos a la información que recibe porque como ya se mencionó, la autoridad establece en el numeral 12, la posibilidad de vigilancia.

Derivado de lo anterior, solicitó se conserve el derecho de los partidos políticos de hacer señalamientos sobre condiciones o circunstancias que sean irregulares o anómalas, teniendo los mayores elementos de ubicación para hacer dichos señalamientos.

Respecto de los datos personales, señaló que el ciudadano ofrece sus datos al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que verifique dicha información, derivado de ello resaltó que los partidos políticos también son parte del Instituto, por lo cual refirió que también tienen derecho a esa información y que en ningún momento la han solicitado para llevársela a sus lugares de trabajo, sino simplemente de conocerla para que realicen las verificaciones correspondientes e informar a la autoridad electoral de alguna anomalía a efecto de que realicen las acciones conducentes.

Por último, refirió que con los dispositivos que fueron establecidos y aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia sería suficiente.

Mtra. Denisse Karem Silva Gallardo, representante de ES: Señaló que respecto a la SIVE, su representación propuso que una vez activadas las credenciales desde el

extranjero, no tuvieron que volver a mandar la información y que a pesar de que su representación no estaba a favor de la activación, el Tribunal señaló que eso daba certeza.

Por otra parte consideró que la desconfianza se está dando sobre el tema de tener las direcciones IP, pero analizó que tal vez sería sobre las SIILNERE, tema con el que manifestó que su representación también está en desacuerdo con ello.

Por lo que solicitó se separaran dichos temas, para no generalizar, ya que unos son ciudadanos que se credencializan en el extranjero y otros que se credencializaron en territorio nacional y que solicitan su intención de votar en el extranjero.

Por último señaló que su representación parte de la buena fe, por lo que no coinciden con no tener el acceso a la geolocalización, y en caso de ser aprobado el acceso a la geolocalización de los ciudadanos que manifiestan su intención del voto, solicitó el fundamento legal para dicho acceso.

Mtra. Gabriela Vargas Gómez, representante de NA: Aclaró que su representación nunca hizo referencia a las IP y que en su propuesta solamente hacen referencia a la geolocalización, asimismo señaló estar de acuerdo con el Consejero Javier Santiago, respecto de que la IP es un dato impreciso.

Por otra parte, puntualizó que sí se está hablando de derechos fundamentales, y por ello el tema llegó a la Suprema Corte de Justicia, por eso consideró se debe tener cuidado con las propuestas que se realicen.

Asimismo, manifestó que seguirá insistiendo en el tema de la ubicación ya que las propias autoridades no podrían excederse en sus atribuciones realizando geolocalización, porque no hay tal facultad ni para los partidos ni para el Instituto Nacional Electoral, para dicha situación.

C. Francisco Daniel López López, representante del PRD: Mencionó no estar de acuerdo en que exista desconfianza hacia los ciudadanos.

Por otra parte refirió que con la firma y la copia de la Credencial para Votar no se obtiene una certeza, además aclaró que la IP no garantiza nada ya que se puede vulnerar de diferentes formas.

También señaló que el ejemplo que dio el Consejero Electoral, Lic. Javier Santiago Castillo era acertado ya que la IP nunca va a dar la geolocalización exacta, por ello es que hay que diferenciar entre la IP y la geolocalización, porque la geolocalización va a dar algo aproximado, motivo por el cual su representación está interesada en la IP, porque desde ahí se solicita cierta cantidad de solicitudes.

Además manifestó que la geolocalización es algo que trasciende las fronteras, por ello consideró correcto el término como se cita en la página 23 de los lineamientos. Asimismo, indicó que su representación está de acuerdo en que se quedará así.

Por último, puntualizó que su representación no solicita estadísticos, quieren ver tal cual llegan las solicitudes, desde la IP, en donde se está manejando, y la hora y otros datos que capte el Instituto.

C. Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA: Señaló que la firma autógrafa se debe mandar en forma electrónica y que así no hay forma de poderla verificar.

Otro asunto que le preocupó fue la poca importancia con la que se ve el asunto de Chiapas, especificando que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, es la encargada de tutelar que no se vulnere el Registro Federal de Electores, por ello considera que existen responsabilidades que pueden llegar a esta Comisión, por lo que se tendría que tomar conciencia de dicha situación.

Respecto de las MAC y las IP, mencionó que lo que se ocupa es la mayor cantidad de herramientas posibles para tener claridad sobre lo que está aconteciendo.

Por otra parte, y en referencia al comentario realizado por NA, señaló que el otro bien jurídicamente tutelar que tiene que garantizarse, es el bien público y la preservación del registro, cuya obligación es del Instituto Nacional Electoral.

Además consideró que el implementar otra medida de seguridad es algo simple, pero que de inmediato realizan señalamientos de que es algo invasivo que daña los derechos humanos, a pesar de la cantidad de documentación y de pruebas que permiten decir que es algo indispensable

Derivado de todo lo antes expuesto, consideró que por las posiciones expuestas, no se modificaría el acuerdo señalado con anterioridad, pero solicitó se tomen en cuenta sus comentarios como base de su postura.

Dra. Elvia Leticia Amezcua Fierros, representante del PVEM: Consideró que son dos cuestiones distintas la geolocalización y el IP, por lo cual consideró que no se podría eliminar el inciso e) del artículo 91, ya que será información que se proporcionará a los partidos políticos, asimismo señaló que se podría quitar el asunto de la geolocalización, pero el asunto del IP no, porque ese instrumento sirvió para saber en dónde se estaban acumulando las solicitudes de una máquina de otra en Zacatecas, Aguascalientes y Oaxaca.

Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Presidente de la Comisión: Presentó unas propuestas de engrose realizadas por la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, entre las cuales señaló que algunas son únicamente de forma y otras precisan la periodicidad con que la Secretaría Técnica de esta Comisión, deberá rendir informes a la Comisión Nacional de Vigilancia y a esta Comisión, proponiendo sean de manera mensual lo relacionado con el inciso e) del numeral 91 de los lineamientos, a efecto de tener completa transparencia con la protección de los datos personales.

Lic. Álvaro Daniel Malvaez Castro, representante del PAN: Solicitó se aclarara cuál sería la propuesta que se sometería a votación.

Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Presidente de la Comisión: Respondió que se sometería a votación el proyecto que se circuló para la presente sesión, reservando el inciso e) del numeral 91 de los lineamientos, debido a que el Consejero Electoral, Lic. Javier Santiago Castillo, solicitó pronunciarse sobre la necesidad y pertinencia de suprimirlo.

Propuso se votara en la primera versión la sustitución de la palabra “geolocalización” por “ubicación”, como lo propuso la representación de NA, misma que tiene la aceptación de los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, con excepción del Consejero Electoral, Lic. Javier Santiago Castillo.

No habiendo más comentarios, solicitó al Secretario Técnico sometiera a votación los puntos señalados.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico: Consultó a los Consejeros Electorales la aprobación en lo general, de los lineamientos incluyendo el engrose propuesto por la Consejera Pamela San Martín, así como la exclusión de esta votación del inciso e) del numeral 91 de los lineamientos, mismo que se votaría de forma particular, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Acto seguido, consultó a los Consejeros Electorales la aprobación en lo particular de la inclusión del inciso e) en el numeral 91 de los lineamientos, cambiando la palabra “geolocalización” por “ubicación”, mismo que fue aprobado por cuatro votos a favor y uno en contra.

| | |
|------------------|--|
| ACUERDO | <p>Acuerdo INE/CRFE-02SE: 12/10/2016</p> <p>La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los <i>“Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2016-2017”</i>; el formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y sus instructivos de llenado y envío, así como la estructura de la información de la Solicitud Individual para Votar desde el Extranjero, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.</p> |
| SENTIDO DEL VOTO | <p>Aprobado por unanimidad de los Consejeros Electorales Lic. Enrique Andrade González, Mtra. Adriana M. Favela Herrera, Dr. Ciro Murayama Rendón, Dr. Benito Nacif Hernández, y Lic. Javier Santiago Castillo.</p> <p>Aprobado en lo particular por lo que se refiere a la propuesta de modificación del numeral 91, inciso e) de los <i>“Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2016-2017”</i>, Anexo 1 del Proyecto de Acuerdo, por mayoría de votos a favor de los Consejeros Electorales, Lic. Enrique Andrade González, Mtra. Adriana M. Favela Herrera, Dr. Ciro Murayama Rendón, y Dr. Benito Nacif Hernández, con voto en contra del Consejero Electoral, Lic. Javier Santiago Castillo.</p> |

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión: Solicitó al Secretario Técnico que presentara el siguiente punto del orden del día.

4. RELACIÓN DE SOLICITUDES Y COMPROMISOS DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico: Informó que no se registró ningún compromiso.

Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Presidente de la Comisión: Al haberse agotado los puntos del Orden del día, declaró la conclusión de la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, a las 13 horas con 5 minutos del día de la sesión.

Dr. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL

DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
SECRETARIO TÉCNICO

| | |
|------------------|---|
| ACUERDO | Acuerdo INE/CRFE-02SO: 12/12/2016 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria de 2016. |
| SENTIDO DEL VOTO | Aprobado por unanimidad de los Consejeros Electorales, Lic. Enrique Andrade González, Mtra. Adriana M. Favela Herrera, Dr. Ciro Murayama Rendón, Dr. Benito Nacif Hernández, y Lic. Javier Santiago Castillo. |